

MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

ACTA N° 17-2014

Sesión Ordinaria número diecisiete, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí, en su Palacio Municipal, el lunes veintiocho de abril del año dos mil catorce.

REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES, SEÑORES(AS):

LEÓN SANTANA MÉNDEZ, quien preside
CARLOS MARÍA PERAZA BUSTOS
FABIÁN VIQUEZ SALAZAR
CORINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
CARLOS BEJARANO RODRÍGUEZ
ANA GRETT ORTEGA CORDERO
ELIÉCER GUILLÉN DURÁN

REGIDORES SUPLENTE PRESENTES, SEÑORES (AS):

ANDREA GONZÁLEZ CALDERÓN
CARLOS ZÚÑIGA ARIAS
LUZ MARINA M IRANDA ELIZONDO
JOSÉ JEINER MEJIAS ROJAS
ARACELLY VARGAS RODRÍGUEZ
HERIBERTO PÉREZ SALICETTI

SÍNDICOS PRESENTES, SEÑORES (AS):

JOSÉ FREDY CORRALES ARTAVIA
CARMEN A. CAMACHO VARGAS
DORIS QUESADA ROJAS
JOSÉ JOAQUÍN ARIAS GRANADOS
ELVIA CORRALES SEGURA
JOSÉ VIRGILIO AGUILAR QUIRÓS
MARTA B. LAO JARQUÍN
CARLOS ABARCA RAMÍREZ

REGIDORES AUSENTES, SEÑORES (AS): (No hubo)

SÍNDICOS AUSENTES, SEÑORES (AS):

HENRY RAMIREZ VÁSQUEZ

PRESENTE TAMBIÉN: El señor Alcalde Municipal Pedro Rojas Guzmán y la suscrita Secretaria del Concejo Municipal Ginnette Guzmán Mora.

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión al ser las trece horas del día.

ORDEN DEL DÍA:

ARTÍCULO 1: AUDIENCIAS

**ARTÍCULO 2: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL
ACTA ANTERIOR O ANTERIORES**

ARTÍCULO 3: CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 4: INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO 5: MOCIONES DE LOS REGIDORES Y EL ALCALDE

ARTÍCULO 6: PROPOSICIONES DE LOS SÍNDICOS

ARTÍCULO 7: ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 1: Audiencias (No hubo).

ARTICULO 2: Lectura, discusión y aprobación del acta anterior o anteriores

1- Se somete a votación el Acta de Sesión Ordinaria No.16-2014, celebrada el 21-04-2014.

Una vez analizada el acta, queda definitivamente aprobada por unanimidad.

2- Se somete a votación el Acta de Sesión Extraordinaria No.04-2014, celebrada el 20-03-2014.

Una vez analizada el acta, queda definitivamente aprobada por unanimidad.

ARTÍCULO 3: Correspondencia:

1- Consecutivo No. 7422. Nota enviada por Greivin Álvarez Jiménez Director de la Escuela de Finca Dos, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación.

Se acuerda por unanimidad nombrar a Marvin Soto Jiménez cédula No.6-245-101, Marco Corrales Campos cédula No.7-099-259; Adriana Palma Barrantes cédula No.1-998-905; Yesenia Bolaños Roses cédula No.1-876-226 y María Eduvigis Carrillo Sánchez cédula No.5-263-004 en la Junta de Educación de la Escuela Finca Dos.

2- Resolución No.EP-09-2014 firmada por la Directora Financiera Zaida Martínez Rodríguez, recomendado la autorización para realizar turno en Finca Diez, sujeto a la presentación de todos los requisitos. Adjunta solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo de Finca Diez.

Con base en la recomendación de Zaida Martínez Rodríguez Directora Financiera y de conformidad con el Reglamento de Requisitos y Trámites establecidos por la Municipalidad de Sarapiquí, se acuerda en firme y por unanimidad otorgar permiso a la Asociación de Desarrollo de Finca Diez, para realizar turno y autorizar la patente temporal de licores los días de 01, 03, 04, 09, 10 y 11 de mayo de 2014, en esa comunidad; sujeto a las siguientes condiciones:

- **Contar con los requisitos completos.**
- **Cancelar previamente en la Municipalidad lo correspondiente al impuesto de espectáculos públicos y patente temporal de licores.**
- **No se podrán realizar actividades deportivas en el salón comunal o áreas demarcadas, durante la celebración de las actividades, al tenor de lo establecido en el artículo No.7 de la Ley 9047.**
- **No podrán realizar actividades que no estén debidamente autorizadas.**

3- Nota firmada por el Ing. Guido Ruiz Benavides Director de Unidad Técnica de Gestión Vial, solicitando cambio de programación de la meta 032-03.

Se acuerda por unanimidad realizar cambio en la programación de la meta 032-03 “Bacheos en caminos del cantón” para su completa ejecución en el I Semestre del período 2014.

4- Consecutivo No.7430. Nota firmada por Michael Morales Baldí Director del Liceo Rural Unión del Toro, solicitando la ayuda con la construcción de una malla perimetral para el resguardo de los activos institucionales y el alcantarillado y relleno de la entrada de acceso a la institución.

El Síndico Virgilio Aguilar emite, eso está incluido en una partida específica, son cuatro millones y algo que se incluyeron para cerrar con malla ese colegio.

Se acuerda por unanimidad informar al señor Michael Morales Baldí, Director del Liceo Rural Unión del Toro, que su solicitud realizada en consecutivo No.7430, la construcción de la malla fue incluida en una partida específica.

5- Consecutivo No.7448. Nota firmada por Alfonso Espinoza Vargas, solicitando una audiencia con el fin de exponer el problema que tienen en la comunidad de San Bernardino con la instalación de una planta de tratamiento de desechos fecales a cielo abierto.

Se acuerda en firme y por unanimidad trasladar nota firmada por el señor Alfonso Espinoza Vargas, a la Arq. María Fernanda Cambroner Hidalgo Encargada del Departamento de Ingeniería, con el fin de solicitarle un informe sobre la situación actual de la instalación de una planta de tratamiento de desechos fecales a cielo abierto en la comunidad de San Bernardino; a más tardar el próximo lunes 05 de mayo de 2014.

6- Consecutivo No.7280. Nota firmada por Daisy Martínez, Asistente Administrativa de CECOS, solicitando la revisión legal y firma del contrato del Ministerio de Cultura, Sistema Nacional de Bibliotecas y esta Municipalidad con respecto a la biblioteca pública.

El señor Presidente Municipal León Santana Méndez dice, todos tenemos el mayor interés de que funcionen las bibliotecas en este cantón, el asunto está en que suscribir un convenio como el que se plantea, implica una serie de erogaciones que no tenemos el presupuesto para cumplirlas.

Se acuerda por unanimidad informar a la señora Daisy Martínez, Asistente Administrativa de CECOS, que en este momento el Concejo Municipal no cuenta con el contenido económico necesario para sufragar los gastos que se indican en el convenio propuesto.

ARTÍCULO 4: Informes del Alcalde Municipal

1- El señor Alcalde Municipal Pedro Rojas Guzmán emite:

- Con respecto a la mesa de trabajo en torno al plan regulador que tuvimos en el distrito de Llanuras del Gaspar, fue muy bueno, hubo participación de la comunidad con diferentes opiniones, así que les agradecemos a los señores síndicos, al igual que a la gente de la comunidad. Nos falta el último taller distrital que será en Cureña el sábado 10 de mayo, posiblemente se hará en la escuela o en el

liceo, en la Unión del Toro a las 9:00 a.m. Esta primera etapa de diagnóstico ha sido muy interesante, creo que avanza positivamente el trabajo del consultor que es la UNA. Nos falta la etapa de mayor afinamiento del diagnóstico, la prognosis y luego la propuesta y antes de tener documentos definitivos para presentar va a haber una consulta nuevamente a los distritos y esperamos que en diciembre o enero esté ya listo el plan regulador.

- Debido a que por motivos que la municipalidad que nos iba a recibir el primero de mayo no está lista, no pudimos formalizar el convivio, por lo que lo vamos a posponer.

ARTÍCULO 5: Mociones de los Regidores y Alcalde (No hubo).

ARTÍCULO 6: Proposiciones de los Síndicos (No hubo).

ARTÍCULO 7: Asuntos Varios

1- El señor Presidente Municipal León Santana Méndez expresa, a este Concejo Municipal el Centro Agrícola le solicitó unos recursos para hacer unos arreglos en el edificio. Le solicitamos al abogado el criterio jurídico y lo recibimos ya.

Puerto Viejo de Sarapiquí, 28 de abril de 2014.

AJMS.09-2014.

Para : Concejo Municipal.

Remite : Manuel Emilio Jiménez Bolaños, Asesor Jurídico.

Asunto : Criterio Jurídico sobre petición del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí para la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos.

En atención a su solicitud mediante acuerdo dictado bajo el artículo 3 de la sesión ordinaria número 14-2014 celebrada el día 7 de abril de 2014, me refiero a la consulta planteada en los siguientes términos:

I. CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

Mediante oficio N° CACSA-03-14 con fecha de acuse de recibo del 4 de abril de 2014, el señor Wenceslao Bejarano Rodríguez, actuando en representación del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí, solicita la donación de catorce millones de colones a cargo del presupuesto municipal para finalizar la construcción del edificio de esa organización, según el cual tiene como objetivo beneficiar a los productores afiliados, a través del ejercicio de actividades comerciales de venta de herramientas e implementos agrícolas en condiciones ventajosas para los agricultores, venta de semillas, así como la compra y comercialización directa de productos. Para justificar lo anterior, presenta un “detalle de inversión” en el que se limita a indicar lo siguiente: 800 metros de cerámica, 800 metros de cielo raso, seis puertas, pintura para techo y paredes, 6 puertas, 2 servicios y mano de obra.

II. FUNDAMENTO DE DERECHO.

La Municipalidad de Sarapiquí se encuentra habilitada para la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos a favor del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí al amparo de las siguientes normas jurídicas, lo que no significa que dicha autorización sea irrestricta, como se verá adelante:

- 1) **Ley N° 7932 de 28 de octubre de 1999 (Reforma integral a la Ley N° 4521 Establecimiento de los Centros Agrícolas Cantonales, Adscritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería). MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ**

“Artículo 12: Autorízase a las municipalidades para que otorguen subvenciones a los centros agrícolas y donen terrenos, locales o cualesquiera otros bienes y servicios que contribuyan para el desarrollo del centro y el de su respectivo cantón.”

“Artículo 13: Los centros agrícolas, las federaciones de centros agrícolas y la Confederación Nacional de Centros Agrícolas rendirán un informe anual, a la Contraloría General de La República, sobre cómo se utilizaron las donaciones y los recursos provenientes de las instituciones públicas. La Contraloría General de la República velará por el uso correcto de las donaciones y los recursos de las instituciones públicas girados a los centros agrícolas, las federaciones de centros agrícolas y la Confederación Nacional de Centros Agrícolas.”

2) Reglamento de la Ley de Centros Agrícolas Cantonales, Ley N° 7932 de 28 de octubre de 1999 N° 30629-MTSS-MAG.

“Artículo 3º—El Consejo Nacional de Producción, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Sector Agropecuario y demás Instituciones, Entes, Organizaciones Públicas y la Municipalidad de cada cantón, podrán canalizar recursos para financiar y apoyar proyectos agrícolas, agroforestales, pesqueros y afines, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 inciso b), 12 y 14 de la Ley. Los C. A. C serán receptores de estos recursos para financiar proyectos propios y de otras agrupaciones del cantón.

Los C. A. C., las Federaciones y la Confederación deberán rendir un informe anual a la Contraloría General de la República, conforme con el artículo 13 de la Ley, con cierre al 30 de setiembre de cada año. Dicho informe se deberá presentar a más tardar el 30 de noviembre.”

Así entonces, los centros agrícolas cantonales en su condición de sujetos privados, están autorizados por el legislador para recibir subvenciones de las municipalidades donde tengan su asiento, así como fondos del Presupuesto Nacional para atender obras y servicios específicos, de naturaleza privada pero de interés público.

III. INADMISIBILIDAD DE LA GESTIÓN POR RAZONES DE FORMA.

Previo a emitir un pronunciamiento sobre el motivo esgrimido por el señor Bejarano Rodríguez para justificar la donación que pretende, es necesario hacer referencia a los aspectos formales echados de menos por el solicitante para dar trámite a su gestión, que permita continuar con su análisis, así como con el estudio de fondo de la misma, los cuales paso a enunciar:

- 1) Debe acreditarse la representación del solicitante mediante documento idóneo (artículo 36 de la Ley 9032).
- 2) Debe adjuntar el documento que contenga el plan operativo anual y estratégico del CACSA aprobado por la Asamblea General (artículo 34.d de la Ley de rito).
- 3) Debe existir un reglamento interno sobre el uso de las instalaciones del Centro Agrícola (artículo 34.f de la Ley), el cual no se aporta.
- 4) Debe remitirse certificación del acuerdo firme de la Junta Directiva del CACSA mediante el cual se autorice la solicitud de donación de recursos para ser destinados al inmueble propiedad de esa organización y el objeto pretendido (artículo 43.g de la Ley).
- 5) Se debe aportar certificación registral o notarial literal del inmueble sobre el cual se ejecutarán los recursos requeridos, así como del plano catastrado.
- 6) Se debe presentar a la Municipalidad de Sarapiquí copia de los informes anuales presentados ante la Contraloría General de la República, sobre cómo se utilizaron las donaciones de recursos provenientes de esta corporación municipal en los períodos 2006, 2007 y 2008 (artículo 13 de la Ley N° 7932).

Adicionalmente y no menos importante, se deberá cumplir con lo dispuesto en el oficio N° 14299 del 18 de diciembre de 2001 de la Contraloría General de la República, que corresponde a la circular denominada: “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”, en la cual destacan los siguientes requisitos previos a la determinación de la viabilidad por el fondo de la petición para la asignación de recursos:

1. Solicitud, firmada por el representante legal, con la siguiente información:
 - a) Nombre y número de la cédula jurídica.
 - b) Nombre y número de cédula del representante legal.
 - c) Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección clara del representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono, facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios.
 - d) Nombre del programa o proyecto.
 - e) Objetivos del programa o proyecto.
 - f) Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente.

g) Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza.
h) Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz.

2. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el anexo N° 1 de la circular del Órgano Contralor en referencia.

3. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el anexo N° 2 de la circular en mención.

4. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (Junta Directiva del CACSA), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público.

5. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que la Municipalidad solicite estados financieros dictaminados por un Contador Público Autorizado.

6. Organigrama.

Finalmente, se debe aclarar que la verificación del cumplimiento de la totalidad de los anteriores requisitos no concede ningún derecho subjetivo a la organización solicitante, en tanto se deberá valorar en una segunda fase, la razonabilidad y proporcionalidad del requerimiento económico, la conveniencia o necesidad del proyecto, así como la disponibilidad financiera de la Municipalidad para atender esa erogación, sin desatender las necesidades prioritarias de los habitantes del cantón. Asimismo, es de suma importancia hacer de conocimiento de ese Concejo Municipal que el único inmueble propiedad del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí, que corresponde a la finca inscrita en el Registro Nacional bajo la matrícula de folio real número 202440-000, a esta fecha soporta un proceso de ejecución hipotecaria anotado el día 27 de agosto de 2013 bajo las citas de presentación 800-154448-01-0001-001, que se tramita bajo el expediente N° 13-000579-1012-CJ del Juzgado Especializado de Cobro, promovido por el Banco de Costa Rica, por lo que existe un riesgo manifiesto sobre cualquier inversión de fondos públicos destinados a ese inmueble ante la eventualidad de su remate, aspecto que deberá ser considerado con mucha prudencia.

De la forma que antecede, dejo rendido el informe solicitado.

De ustedes, suscribe atentamente:

Manuel Emilio Jiménez Bolaños

Se acuerda en firme y por unanimidad acoger en todos sus extremos el criterio jurídico AJMS.09-2014 firmado por el Licenciado Manuel Emilio Jiménez Bolaños y trasladarlo a la Asamblea, la Junta Directiva y al señor Director del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí, en respuesta a su solicitud.

2- El señor Presidente Municipal dice, el jueves próximo tenemos la sesión extraordinaria a las doce del día como lo establece el Código Municipal.

3- El Regidor Heriberto Pérez Salicetti dice, quisiera saber qué pasó con lo del asunto de la Caja, que se invitó a una directora. Al menos nosotros estamos insatisfechos porque no nos han devuelto la farmacia en Finca Dos. Yo estoy esperando a ver qué va a decir la señora, si no será actuar de otra manera.

El Presidente Municipal expresa, estamos en una coyuntura muy particular que es el cambio de autoridades en materia de instituciones del estado con motivo de la ascensión del nuevo gobierno, así que creo que lo prudente es dar un poco de tiempo, hoy se anuncia quién va a ser el Presidente de la Caja, así que podemos esperar unos dos meses para gestionar nuevamente. Quisiera agradecer al Diputado que tuvimos estos cuatro años, el señor Víctor Hugo Víquez todas las atenciones que tuvo con el Concejo y con el Cantón, gracias a él y su personal. Por último, quiero agradecer ya que hoy es mi última sesión, he

estado doce meses sirviendo a este Concejo con toda transparencia, con mucha dedicación y mucha disciplina y agradecido, no solamente con el señor Alcalde, sino también con el señor Vicepresidente don Carlos Bejarano por su experiencia y al resto del Concejo Municipal porque somos un equipo de trabajo y aunque a veces nos damos fuerte en las reuniones, eso no trasluce las paredes, y eso implica que este es un órgano político vivo, que con madurez y sapiencia hemos procurado darle altura y a este Concejo el nivel que se merece. Si hay algún compañero o compañera que desee cambiar de comisión, perfectamente pueden prepararse para decir a qué comisión quieren pertenecer.

Al ser las trece horas con treinta y cinco minutos del día, concluye la sesión.

León Santana Méndez
Presidente Municipal

Ginnette Guzmán Mora
Secretaria del Concejo Municipal